REFERENCIA: Nota DNC N° 15167/2021 de fecha 20.08.2021

Asunción, 23 de agosto de 2021

Señor
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo en relación a la nota de referencia, emitida en el marco de la modificación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020 «SERVICIOS DE HELP DESK» – ID 374.758**, a fin de remitir respuestas en cuanto a los aspectos observados:

1. *Verificamos que el PBC estableció que los servicios serán prestados por 12 (doce) meses por el personal tercerizado, contados desde la fecha indicada en el acta de inicio emitida por el administrador del contrato. Al respecto, se observa que el contrato fue firmado el 31/03/2020 y la solicitud de suspensión temporal es ingresada recién el 04/05/2020 (expediente 305670), mientras que el levantamiento parcial es realizado el 17/07/2020. Si bien dentro de los antecedentes se menciona que el acta de inicio fue emitida el 03/08/2020, consultamos si entre la firma del contrato y la solicitud de suspensión no fue emitida un acta de inicio.*

Atendiendo la observación en este punto en la nota de referencia, se informa que de acuerdo a los documentos del contrato, y las constancias obrantes en el Sistema de Seguimiento de Contrato, la única Orden de Inicio emitida fue la de fecha 03 de agosto de 2020, es decir, el contrato fue suspendido antes del inicio de su ejecución, y posteriormente, una vez que se dispuso el levantamiento conforme a la Resolución DNCP Nro. 2957/2020, recién se inició la ejecución del Contrato, con solo el 50% (cincuenta por ciento del total del ítem 2), por lo que hasta la fecha de la emisión de la Resolución DNCP NRO. 3321/2021, el otro 50% (cincuenta por ciento) del ítem 2 estaba suspendido totalmente.

2. *Con relación a la terminación parcial del contrato, indicamos a la Convocante que las documentaciones deberán ser remitidas por el módulo de rescisión contractual.*

Respecto de este punto de la nota, se informa que esta UOC remitió la comunicación de la terminación del contrato, por el referido módulo de rescisión contractual. Adjunto se remite constancia de la comunicación.

Historial y Documentos Adjuntos de la Rescisión de Contrato

Historial de Estados

A través de esta sección usted podrá visualizar el historial de cambios de este contrato

Estado anterior	Nuevo Estado	Descripción	Fecha	Usuario
Inactivo	Solicitud Verificacion	Se ha solicitado la verificación de la rescisión de contrato Nro 1174	13/08/2021	4463405-1640

Documentos Adjuntos

A través de esta sección usted podrá visualizar los archivos adjuntos a este contrato

Nombre Archivo	Tipo Documento	Fecha Documento
anexo_b_0_2_17_id_374758_1628880985531.pdf	Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias	13/08/2021
dictamen_uoc_1628889255805.pdf	Dictamen de Rescisión	13/08/2021
garant_a_endoso_1628889244421.pdf	Endozo de Garantía	13/08/2021
poliza_cumpl__contrato_1628889226471.pdf	Poliza - Garantia	13/08/2021
resoluci_n_modificaciones_itcs_1628889212019.pdf	Resolución Rescisión	13/08/2021
notif__1628889206452.pdf	Documento Notificación	13/08/2021

Volver

3. *La normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.*

Respecto de la observación 3), cabe señalar que la fecha de la firma de la Adenda generó una confusión con respecto al cómputo del plazo para la comunicación respectiva, dejando claro que, en posteriores trámites, se tendrá en cuenta la fecha de la resolución para no incurrir en equivocaciones de esta naturaleza.

Atentamente. -

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

P/A

Abg. Liz Duarte Godoy
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios
UOC - DNCP

L.P. Fátima Gómez Bernal
Jefa Dpto. Adjudicaciones y Contratos
DNCP